

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 1304

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE DOCA S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de agosto de 2020.

VISTO: La Resolución Nº 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19.

La Resolución N° 803 del 12 de abril de 2018, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONSTRUCTORA DOCA S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS".

La Nota presentada por Toribio Domínguez, representante de Constructora DOCA S.A, a través de la cual solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente Nº 4600/20), y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1º de la Resolución Nº 1175 del 3 de julio de 2019, establece:
"...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución Nº 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley Nº 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo 12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente".

Que, por Dictamen DIDI N° 453/2020 del 19 de mayo de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "...se constató que la recurrente presentó de manera completa la documentación exigida, por tanto es criterio de esta Dirección que la empresa constructora "DOCA S.A.", en su carácter de persona jurídica cumplió de manera suficiente con las condiciones exigidas en la Resolución N° 2525 del 18/11/2016 y sus modificaciones, razón por la que no surgen objeciones de orden legal para dar continuidad a los trámites pertinentes para la renovación de su registro como constructora en el marco del FONAVIS...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 7°, 11 y 12 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, y sus modificaciones, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- La Empresa Constructora "DOCA S.A.", en su carácter de persona jurídica, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS...".

Que, la Abg. Gloria Fretes, de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI Nº 453/2020.

Que, por Memorando M – DSFC N° 13/2020 del 29 de mayo de 2020, el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, manifiestan: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 2525 del 18/11/2016 y sus modificaciones, esta Dirección de Supervisión de Obras concluye que la Empresa DOCA S.A. cumple con las exigencias reglamentarias desde el punto de vista técnico, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del Programa FONAVIS..." Que, la Ing. Claudia Cardozo, Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica, remite el expediente a la Dirección General del FONAVIS, para su proceso correspondiente.



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1304

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE DOCA S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 13 de agosto de 2020.

Que, por Dictamen M ALDGAF Nº 0016/2020 del 23 de julio de 2020, la Abg. Claudia González Vicioso de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera, la empresa DOCA S.A. CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su promedio de facturación mantiene la CALIFICACIÓN de la Resolución Nº 803 del 12/04/2018 para la construcción de hasta 98 viviendas.". Cuenta con el parecer favorable de la Lic. Mirian Navarro de Aquino, Directora General de Administración y Finanzas.

Que, por Dictamen DPHR/07/2020 del 28 de julio de 2020, el Abg. Osvaldo Zarza y la Lic. Bernarda Ruíz Díaz del Departamento de Habilitación y Registro manifiestan: "...Conforme a lo precedentemente expuesto y considerando que se cuenta con los dictámenes favorables de las direcciones involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, la renovación de la empresa Constructora "DOCA S.A", con Ruc Nº 80048626-9 calificado para el nivel de construcción asignados de hasta 98 (Noventa y Ocho) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat...".

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/113/2020 del 28 de julio de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán, de la Dirección Operacional otorga su acuerdo al Dictamen DPHR/07/2020 del 28 de julio de 2020.

Que, por providencia de fecha 29 de julio de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley Nº 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.''

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) RENOVAR el registro de DOCA S.A. con RUC N° 80048626-9, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 13 de abril de 2020, calificada para la construcción de hasta noventa y ocho (98) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LICE DELGADILLO SERVIN

Secretaria General

ARQ. DAN OURAND ESPÍNOLA